

EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE

CONVOCA

AL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO DE LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR DEL INSTITUTO, PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (PEDD) PARA EL PERIODO 2025-2027

REQUISITOS

Aspirantes:

- Los docentes que aspiren a ingresar al PEDD deberán ser personal académico de carrera y tener en propiedad una plaza de tiempo completo o plazas que sumen 40 horas, además de una categoría dictaminada por la Dirección de Capital Humano, ambas con al menos tres años de antigüedad, **al 31 de diciembre del 2024.**
- Haber cumplido en los tres años anteriores al año de la solicitud, con al menos la carga académica mínima semestral frente a grupo de acuerdo a su dictamen de categoría, excepto en las situaciones que señala el Reglamento del PEDD (RPEDD).
- Se evaluarán las actividades académicas, que hayan desarrollado en el periodo comprendido de 6 años, del 1º de enero del 2019 al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con la Tabla de Valoración de Actividades. El nivel se asignará de acuerdo con la tabla de puntuación contenidas en el RPEDD.

Recurrentes y Residentes:

- Se evaluarán las actividades académicas, que hayan desarrollado en el periodo comprendido de 2 años, **del 1º de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2024**, de acuerdo con la Tabla de Valoración de Actividades. El nivel se asignará de acuerdo con la tabla de puntuación contenidas en el RPEDD.
- Haber cumplido en los dos años anteriores al año de la solicitud, con al menos la carga académica mínima semestral frente a grupo de acuerdo con su dictamen de categoría, excepto en las situaciones que señala el RPEDD.
- Los profesores con calidad de residente, podrán conservar su nivel cumpliendo con la carga académica mínima correspondiente a su dictamen de categoría y con la puntuación que señala el RPEDD.

NIVELES VIII Y IX

De conformidad con lo que señala el RPEDD, se publican los siguientes requisitos de calidad para obtener los niveles VIII ó IX:

Nivel VIII:

- Obtener al menos un puntaje mínimo ponderado de 7,000 puntos, para el caso de un aspirante y para el caso de un recurrente o residente, deberá obtener al menos un puntaje mínimo ponderado de 2,500 puntos.
- Contar mínimo con el grado de Maestro en Ciencias, con al menos 3 o años de haberlo obtenido, **al 31 de diciembre del 2024.**
- Haber dirigido, en el periodo a evaluar, al menos 5 tesis de nivel licenciatura o posgrado.
- Haber elaborado, en el periodo a evaluar, un libro cuya calidad y pertinencia será determinada por el Comité Académico del PEDD.

Nivel IX:

- Obtener al menos un puntaje mínimo ponderado de 8,000 puntos para el caso de un aspirante y para el caso de un recurrente o residente, deberá obtener al menos un puntaje mínimo ponderado de 3,000 puntos.
- Contar mínimo con el grado de Doctor en Ciencias, con al menos 3 años de haberlo obtenido, **al 31 de diciembre del 2024.**
- Haber dirigido, en el periodo a evaluar, al menos 7 tesis de nivel licenciatura o posgrado.
- Haber elaborado, en el periodo a evaluar, un libro cuya calidad y pertinencia será determinada por el Comité Académico del PEDD.

RESIDENCIA

El candidato recurrente que solicite la residencia, como lo señala el **artículo 14 del RPEDD**, deberá registrar la solicitud a través del **Sistema para la Gestión Integral de Apoyos para el Personal Docente (SAD-IPN)** y entregarla por escrito, al responsable del PEDD en la unidad académica, citando la fracción que elija, además de adjuntar la siguiente documentación:

- Para la fracción i): copia de los 5 últimos Dictámenes de Nivel del PEDD, recibidos en forma consecutiva.
- Para la fracción ii): copia de los 2 últimos Dictámenes de Nivel del PEDD, recibidos en forma consecutiva.
- Para la fracción iii): no requiere anexar ningún Dictamen de Nivel del PEDD.

IMPORTANTE

LAS SOLICITUDES QUE HAYAN SIDO REGISTRADAS EN EL SAD-IPN Y QUE INCUMPLAN CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- NO HABER REGISTRADO EN EL FORMATO EDD-02 ALGUNO DE LOS CÓDIGOS II.1.1 ó II.1.2.**
- PRESENTAR ALGUNO DE LOS FORMATOS DE CONTROL Y GESTIÓN, SIN LAS FIRMAS (DOCENTE, TITULAR DE LA UNIDAD Y SUBDIRECTOR ACADÉMICO) Y LOS SELLOS CORRESPONDIENTES.**
- NO HABER SUBIDO AL SAD-IPN, ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: LOS FORMATOS DE CONTROL Y GESTIÓN; EL DICTAMEN DE NIVEL DEL PEDD; EL DICTAMEN DE CATEGORÍA O EL COMPROBANTE DE PAGO.**

NO SERÁN EVALUADAS Y, POR LO TANTO, NO PODRÁN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y DE INCONFORMIDAD, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

ACORDE CON EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

EL DOCENTE ES EL ÚNICO RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SU SOLICITUD Y DE LOS CÓDIGOS QUE REPORTA PARA SU EVALUACIÓN, EN LA MISMA. UNA VEZ CONCLUIDO EL REGISTRO DE SOLICITUDES, EN EL SAD-IPN, EL DOCENTE NO PODRÁ ACCESAR A SU SOLICITUD, PARA MODIFICARLA.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
Registro en el Sistema para la Gestión Integral de Apoyos para el Personal Docente (SAD-IPN)	
El docente participante deberá: a) Generar la solicitud, por medio del SAD-IPN. b) Actualizar sus datos personales y capturar la Carga Académica semestral frente a grupo. c) Escanear en formato "pdf" (no en "jpg", no foto) la documentación probatoria de las actividades a evaluar y subir los archivos al SAD-IPN. d) Imprimir los formatos de control y gestión: EDD-01, EDD-02, EDD-04 y EDD-05, por medio del SAD-IPN e) Compulsar con el Responsable del PEDD de la unidad académica (UA), la documentación académica y los formatos de control y gestión, en original con firma autógrafa, sellados y foliados .	16 de diciembre del 2024 al 31 de enero del 2025
El Responsable del PEDD en la UA, entregará en la Coordinación de Estímulos Docentes, un oficio firmado por el titular de la UA, anexando la relación de los docentes participantes de la UA, para el periodo 2024-2026. Además, deberá entregar los libros de los códigos: III.9, III.10 y III.17 y las solicitudes en original de residencia y de incremento de nivel (sólo NMS).	10 al 21 de febrero del 2025
Periodo de Evaluación	
Evaluación de solicitudes de participación.	10 de marzo al 9 de mayo del 2025
Publicación de resultados de evaluación, en el SAD-IPN.	9 de junio del 2025
Recurso de Inconformidad	
Registro en el SAD-IPN y entrega de solicitudes de recurso de inconformidad, por parte del docente, en la Oficialía de Partes de la Secretaría Académica, en un horario de 8:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.	16 al 30 de junio del 2025
Publicación de resultados de la evaluación del recurso de inconformidad, en el SAD-IPN.	29 de septiembre del 2025

CARGA ACADÉMICA DEL SEMESTRE JULIO-DICIEMBRE DEL 2024

Para comprobar la impartición de la carga académica, correspondiente al semestre julio- diciembre del 2024, los docentes de los niveles medio superior y superior, presentarán copia del acta de calificaciones que obtengan a través del Sistema de Administración Escolar (SAES). **La copia deberá estar firmada por el docente y tener el sello del Departamento de Gestión Escolar de la unidad académica de adscripción.**

Los docentes que impartan carga académica en el nivel posgrado, presentarán copia del acta de calificaciones (formato SIP-12), **firmada por el docente, por el jefe de la SEPI y por el Coordinador del Programa, además de contar con el sello de la SEPI.**

En este semestre, periodo escolar 2025-1, para los niveles medio superior y superior, **no se aceptará como acta de calificaciones, el "Concentrado de Calificaciones".**

INFORMACIÓN GENERAL

El estímulo al desempeño docente se otorgará en Unidad de Medida y Actualización (UMA), con base en los decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación.

La evaluación de las actividades académicas se realizará de acuerdo con lo que establece la Tabla de Valoración de Actividades vigente, aplicando los factores y ponderaciones como lo señala el RPEDD.

El docente participante deberá subir al SAD-IPN los formatos de control y gestión EDD-01, EDD- 02, EDD-04 y EDD-05, **cada uno por separado y en un solo archivo ".pdf"** y conservar el documento original de cada formato.

El docente participante no podrá modificar los formatos de control y gestión EDD-01, EDD-02, EDD-04 y EDD-05, a través del SAD-IPN, para presentarlos en el proceso del recurso de inconformidad.

Los aspirantes y recurrentes de nivel medio superior podrán ingresar a los niveles superiores al nivel IV, siempre y cuando obtengan el puntaje correspondiente y sean becarios del Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE) de la COFAA con al menos el nivel III, como lo señala el RPEDD, para ello, deberán solicitar por escrito dicho incremento y entregar al responsable del PEDD en la unidad académica, el original del escrito y copia del nivel vigente del SIBE de la COFAA.

El acceso al SAD será a través de la siguiente dirección: sad.ipn.mx

La Convocatoria, el Reglamento del PEDD y la Tabla de Valoración de Actividades, podrán ser consultados en el apartado de "INFORMACIÓN GENERAL", en la siguiente dirección: sad.ipn.mx

La hora de publicación en el SAD-IPN, tanto para el resultado de evaluación inicial como para el resultado de evaluación de recurso de inconformidad, será durante el transcurso del día de la publicación, correspondiente.

Para mayor información y asesoría relacionada con el PEDD, deberá acudir con el Responsable del PEDD en su unidad de adscripción o comunicarse al número telefónico 55 5729 6000 extensiones 50402, 50526, 50612, 50677 ó 50999.

NO SE ATENDERÁN SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS.

